



Resolución Directoral

Lima, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-26851-1 conteniendo el Memorando N°1208-2023-ORRH/INMP de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y copia de la Resolución Ministerial N°1120-2023/MINSA de fecha 1 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que *"Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retomar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";*



I. PORTELLA



M. UGARTE



W. GUTIERREZ G



I. CHAPA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;

Que, con Resolución Ministerial N°1120-2023/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2023, se modifica el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA mediante el cual se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el citado proceso de nombramiento, detallando en el Anexo 1B la nómina modificada;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0080-2023-ORRH/INMP, de fecha 10 de febrero de 2023, se renovó para el ejercicio 2023, el contrato a jornada completa, en la Unidad Ejecutora 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal, de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 131-2022/MINSA de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional Materno Perinatal, correspondiente al año 2022, la misma que fue actualizada mediante Resolución Administrativa N° 133-2023-ORRH/INMP, de fecha 20 de febrero de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 301-2023-DG-INMP/MINSA, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 0127 - Instituto Nacional Materno Perinatal, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Que, mediante Resolución Secretarial N° 304-2023/MINSA de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional Materno Perinatal, correspondiente al año 2023;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta mediante Memorando N°1208-2023-ORRH/INMP de fecha 06 de diciembre de 2023, que con Resolución Ministerial N°1120-2023/MINSA, se refrenda lo actuado por la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional Materno Perinatal, declarando apto en el respectivo anexo, conteniendo el detalle nominal de cuatro (4) PEAS con su respectivo cargo y grupo ocupacional, cumpliendo de esta manera con la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, llegando a un total de 149 PEAS establecidas, por lo que se encuentran expeditos para el nombramiento mediante el acto resolutorio, a partir del 01 de noviembre del 2023;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N°015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



I. PORTELLA

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;



M. UGARTE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar con efectividad a partir del 01 de noviembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 0127 - INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL", que se detalla en el Anexo 1B, conteniendo el detalle nominal de cuatro (4) PEAS con su respectivo cargo y grupo ocupacional, y que forma parte integrante de la presente resolución.



IV. GUTIERREZ G

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Anexo 1B, debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.



V. CRUADA

Artículo 3.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 1 de noviembre de 2023.

Artículo 4.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo 1B de la presente resolución ministerial le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo 1B de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**



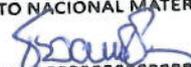
M. UGARTE

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos correspondientes.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**



Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



V. GUTIÉRREZ G.



T. CHADA

FDAP/WTGG/JLCHR

c.c.:

- OGGRH-MINSA
- OEA
- OEPE
- OAJ
- ORRH
- Interesados
- OEI (Portal de Transparencia)
- Archivo



I. PORTELLA

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

ANEXO 1B: Relación Nominal del 100 % del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 en la 69° DCF de la Ley N° 31638 y en conformidad a la Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA

Unidad Ejecutora: 0127 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

N° de orden CAP	Nombres y apellidos	N° Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural.	Clasif.	Nivel de inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento	Denominación del Unidad Orgánica
0619	FALLA ANDRADE ALEX OSWALDO	41359988	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	SAF	000163	Instituto Nacional Materno Perinatal	Departamento de Servicios Complementario
0574	BECERA ARTEAGA LUZ LEIDY	47810015	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	SAF	000510	Instituto Nacional Materno Perinatal	Departamento de Servicios Complementario
0626	PEREZ FERNANDEZ MILAGRO DEL PILAR	48476109	AUXILIAR ASISTENCIAL	SP-AP	SAF	000096	Instituto Nacional Materno Perinatal	Oficina de Servicios Generales
1760	GUERRERO LAZO JAQUELINE VICTORIA	43053066	ENFERMERA	SP-ES	N-10	000884	Instituto Nacional Materno Perinatal	Departamento de Enfermería

